INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 30 /2015

REF.: Evaluación de propuestas presentadas en el Llamado por Concurso de Ofertas N° 04/2015, para la Provisión del Servicio de **"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD" PLURIANUAL**.

ID: 287.119.-

Señor Director Nacional:

El Abogado Silvio Estigarribia, el Abogado Fernando Riveros, la Abogada Estela López Y el Licenciado Antonio López, como miembros integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución N° 05 de fecha 27 de febrero de 2015, para los llamados a Licitación por Concurso de Ofertas, contratación Directa y Contratación Directa por vía de excepción previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), a fin de elevar a consideración el resultado del análisis y evaluación efectuado a las ofertas presentadas, de conformidad a los siguientes criterios:

Que, a los efectos de la evaluación encomendada, este Comité se ha ceñido a lo establecido en la Ley N° 2051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 16, Inciso b), que regula la licitación por Concurso de Ofertas.

Se ha velado así mismo por el cumplimiento del Decreto N° 21.909/03, Reglamentario de la referida Ley de Contrataciones Públicas del presente llamado.

Que, en la presente convocatoria se han realizado los siguientes actos procesales:

Nota UOC Nº 387 de fecha 19 de agosto del año en curso, al titular de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la publicación a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas.

Para la presente modalidad fueron invitadas las siguientes firmas comerciales: BULLERS S.A., GUARDIAN S.A., SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A., TAPITI S.R.L. Y WARRIOR S.R.L. La firma que presentó su oferta fue: SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.., en donde la misma entregó su oferta en sobre cerrado así como exige la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Así también, fueron remitidas las Adendas Nº 1 y 2 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para la publicación a través del sistema de información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Abog. ESTELA LOPEZ
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Abog. SILVIO E. ESTIGARRIB
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Lic. ANTONIO LOPEZ TORRES
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Abog. FERNANDO RIVER
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Conforme al Acta de Apertura Nº 34 del 21 de setiembre de 2015, siendo diez horas y treinta minutos, se llevó a cabo la apertura del llamado, en la oficina de la Dirección de Unidad de Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte.

A continuación de dicho acto, el sobre de la empresa participante fue derivada para su examen y valoración a esta Comisión Evaluadora arrojando el siguiente resultado:

De acuerdo a la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación establecido es **por el TOTAL**, de acuerdo a las ofertas presentadas en el Acta de Apertura:

Nº	*Empresa oferente*	*Monto ofertado*
1	*SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.*	*186.837.912.*

DOCUMENTOS SUSTANCIALES

A continuación se pasa a verificar el cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la siguiente tabla:

	SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.
Formulario de oferta debidamente completado y firmado	*Cumple*
Declaración jurada de Mantenimiento de ofertas.	*Cumple*
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	*Cumple*
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	*Cumple*

Abog. FERNANDO RIVEROS
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Abog. ESTELA LOPEZ
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Abog. SILVIO ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Lic. ANTONIO LOPEZ TORRES
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Examen de oferta

SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. RUC Nº: 80012342-5 DESCRIPCIÓN	CUMPLE
El formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar, en papel membretado de la empresa.	SI
El formulario de Cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes/servicio requeridos. Plazo y lugar de entrega o ejecución y condiciones de pago, en papel membretado de la empresa según formato adjunto a la presente.	SI
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	SI
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	SI
Certificado de Cumplimiento Tributario Actualizado.	SI
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente, actualizado.	SI
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	SI
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaración de integridad del Art. 20 (Res. 330/07) en papel membretado de la empresa. Anexo 4.	SI
Declaración Jurada por la cual el Oferente garantiza que NO se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los Niños. Res. N°941/10	SI
Declaración Jurada porque el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores y dependientes y como prestador de servicios del Estado.	SI
Documentos Adicionales a la oferta que demuestren que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la sección III, Suministros requeridos	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social pagado correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta.	SI
Constancia de la inscripción obrero patronal (Dt. 508/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año	SI

Abog. ESTELA LOPEZ
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Abog. SILVIO E. ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Lic. ANTONIO LOPEZ TORRES
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Abog. FERNANDO RIVEROS
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

fenecido de conformidad a lo previsto en el presente decreto.	
Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado. Asimismo, deberá presentar el certificado de haber sido fiscalizado por la División Fiscalización del Departamento de Delitos Económicos, dependiente de la Policía Nacional, correspondiente al presente año.	**SI**
Constancia de la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines del departamento de Delitos Económicos y Financieros de la Policía nacional, que los guardias de las empresas concursantes han sido capacitados en ese departamento; y/o Constancia o Certificados de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia Privado legalmente habilitado, donde conste que los guardias han participado en el curso.	**SI**
Presentación de constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente o de una empresa tercerizada; en este caso deberá presentarse un acuerdo entre el oferente y la licenciaría de la frecuencia.	**SI**
Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de armas de fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente.	**SI**
Permiso de portación de armas de fuego otorgado por la Policía Nacional.	**SI**
Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los oferentes.	**CUMPLE**
Constancia de cumplimiento de Contratos de Vigilancia anteriores.	**SI**
Copia de Contratos que demuestren facturación del 50% como mínimo del total ofertado, dentro de los tres últimos años.	**SI**
Balance impositivo contable de los tres últimos años 2011,2012 2013.	**SI**
Curriculum de los trabajadores de seguridad propuestos para prestar el servicio con las copias de los certificados de formación	**SI**

Abog. ESTELA LOPEZ
Comité de Evaluación
Resolución CD N° 45/15
DINATRAN

Abog. SILVIO E. BETIGARRIBIA
Comité de Evaluación
Resolución CD N° 45/15
DINATRAN

Lic. ANTONIO LOPEZ TORRES
Comité de Evaluación
Resolución CD N° 45/15
DINATRAN

Abog. FERNANDO RIVEROS
Comité de Evaluación
Resolución CD N° 45/15
DINATRAN

Nómina de armas de fuego, medios de transporte y equipos de comunicación de los que dispone la empresa, en carácter de Declaración Jurada.	**SI**
Curriculum de la empresa, su capacidad, instalación y capacitación del personal; estructura interna y técnica con la que cuenta, tradición en el ramo. Detallar si la empresa posee infraestructura, cantidad de vehículos, equipos materiales y armamentos; además de uniformes a ser utilizados para la prestación del servicio.	**SI**
Lista de clientes, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para contactos.	**SI**

Posteriormente, conforme a los criterios de calificación establecidos en el PBC, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos a y b de la Ley 2052/03, en base al siguiente análisis:

Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario N° 7	**CUMPLE**
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del articulo 40	**NO SE OBSERVAN REGISTROS.**
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH, o bien de la Secretaría de la Función Pública.	**NO SE OBSERVAN REGISTROS**

A satisfacción de este Comité todas las documentaciones fueron verificadas tanto en forma física como las contenidas en el SIPE, dando así cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1915 de fecha 19 de septiembre de 2011.

Abog. ESTELA LOPEZ C.
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Abog. SILVIO E. ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Lic. ANTONIO LOPEZ TORRES
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Abog. FERNANDO RIVEROS
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Verificación y análisis de las ofertas respecto a los criterios para evaluar.

CRITERIOS	SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.
CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE

Capacidad Financiera.

CRITERIOS	SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.	CUMPLE / NO CUMPLE
RATIOS DE LIQUIDEZ	2.07	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0.4	CUMPLE
RENTABILIDAD/PATRIMONIO	1.4	CUMPLE

Verificación de la Planilla Auxiliar de Costos

Se analiza en detalle la planilla auxiliar presentada por la firma SST SECUTITY SERVICE TECNOLOGY S.A. de manera a verificar si los pagos que serán realizados a su personal se adecuan a la legislación laboral vigente en cuanto al salario mínimo, pago de horas excedentes y los recargos correspondientes. Corroborado lo mencionado y habiendo cumplido satisfactoriamente la firma con todas las exigencias y las documentaciones requeridas en el PBC.

MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo; tal condición es reunida por la Firma **SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.**, por ser la única empresa que presento su oferta para el presente llamado.

Abog. ESTELA LOPEZ
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Abog. SILVIO E. ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Lic. ANTONIO LOPEZ TORRES
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Abog. FERNANDO RIVEROS
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

RECOMENDACIÓN

Expuestas las consideraciones que anteceden y a los efectos de dar cumplimiento al Programa Anual de Contrataciones y fundado en la disponibilidad presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda a la máxima autoridad administrativa, aceptar la propuesta presentada por el oferente **SST SECUTITY SERVICE TECNOLOGY S.A.**, que ha dado cumplimiento a todos los requerimientos de este llamado, conforme a lo previsto en la ley 2051/2003 y establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. El monto total adjudicado asciende a la suma de Gs. 186.837.912 (Guaraníes ciento ochenta y seis millones ochocientos treinta y siete mil novecientos doce IVA incluido) y considerando que el presente llamado es Plurianual, será obligado la suma de Gs. 93.418.956 (Guaraníes noventa y tres millones cuatrocientos dieciocho mil novecientos cincuenta y seis), compromiso asumido hasta el 31 de diciembre de 2015 y el saldo de Gs. 93.418.956 (Guaraníes noventa y tres millones cuatrocientos dieciocho mil novecientos cincuenta y seis), quedara sujeto a la aprobación del PGN 2016 y al plan financiero correspondiente.

Este informe de evaluación fue dado, a los un día del mes de octubre del año dos mil quince, en la ciudad de San Lorenzo.

Es nuestro informe,

Abog. ESTELA LOPEZ
Comité de Evaluación
Resolución CD N° 45/
DINATRAN

Abog. SILVIO E. ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación
Resolución CD N° 45/15
DINATRAN

Lic. ANTONIO LOPEZ TORRES
Comité de Evaluación
Resolución CD N° 45/15
DINATRAN

Abog. FERNANDO RIVEROS
Comité de Evaluación
Resolución CD N° 45/15
DINATRAN